



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

**Martes, 13 de Agosto de 2019**

**Número 155**

Edita: Excma. Diputación Provincial  
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.  
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700  
Edición digital: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)  
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

\* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA\*

## S u m a r i o

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva  
Aprobación de las Bases generales para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Consorcio, correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2017 y 2018..... 5385
- Ayuntamiento de Castaño del Robledo  
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019 ..... 5415
- Ayuntamiento de Encinasola  
Exposición pública de las cuentas generales de los ejercicios 2017 y 2018..... 5417  
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019 ..... 5417
- Ayuntamiento de Gibraleón  
Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de stands expositivos durante la celebración de las ferias de muestra en el municipio..... 5418
- Ayuntamiento de Isla Cristina  
Acuerdo plenario de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local..... 5418  
Acuerdo plenario de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones ..... 5419
- Ayuntamiento de La Nava  
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019 ..... 5420  
Decretos de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y otros ..... 5421

*Continúa.....*



**Diputación Provincial de Huelva**

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 13/08/2019 a las 00:00:07

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsCVsJNHk27GsCxjuDCsX9HA== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA



- 
- Ayuntamiento de Minas de Riotinto  
Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local ..... 5426
  - Ayuntamiento de Trigueros  
Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local del municipio..... 5426
  - Certificado de acuerdo plenario sobre el régimen de asistencia de los miembros de la corporación a reuniones de sus Órganos Colegiados y complementarios e indemnizaciones por asistencias 5429

### JUNTA DE ANDALUCÍA

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesa y Desarrollo Sostenible  
Información pública de la modificación sustancial de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre relativo a ampliación de Chiringuito nº 13 en Matalascañas, T.M. de Almonte.  
Expte. nº CNC02/07/HU/0013/M01 ..... 5431

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Información pública de petición de modificación de características de concesión de aguas públicas en el T.M. de Cartaya. Expte. nº 568/2019 (1759/2013) 5431

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de lo Social
    - Huelva número tres - Autos nº 213/2018 ..... 5432
    - Huelva número tres - Autos nº 555/2018 ..... 5433
    - Huelva número tres - Autos nº 664/2018 ..... 5433
    - Huelva número tres - Autos nº 766/2018 ..... 5434
    - Huelva número tres - Autos nº 851/2018 ..... 5435
    - Huelva número tres - Autos nº 102/2019 ..... 5435
    - Huelva número tres - Autos nº 108/2019 ..... 5436
    - Huelva número tres - Autos nº 108/2019 ..... 5437
    - Huelva número tres - Autos nº 108/2019 ..... 5438
    - Huelva número tres - Autos nº 109/2019 ..... 5439
    - Huelva número tres - Autos nº 124/2019 ..... 5439
    - Huelva número tres - Autos nº 161/2019 ..... 5440
    - Huelva número tres - Autos nº 173/2019 ..... 5440
    - Huelva número tres - Autos nº 173/2019 ..... 5441
    - Huelva número tres - Autos nº 175/2019 ..... 5441
    - Huelva número tres - Autos nº 175/2019 ..... 5441
    - Huelva número tres - Autos nº 241/2019 ..... 5442
    - Huelva número tres - Autos nº 294/2019 ..... 5442
    - Huelva número tres - Autos nº 365/2019 ..... 5443
    - Huelva número tres - Autos nº 493/2019 ..... 5443
    - Huelva número tres - Autos nº 542/2019 ..... 5443
    - Jaén número cuatro - Autos nº 288/2019..... 5444
- 



## CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA

### ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, mediante Resolución nº 35 de 07 de Agosto de 2019, ha aprobado la corrección de errores de las Bases Generales para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de este Consorcio, correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2017 y 2018, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2017 y 18 diciembre de 2018, y publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 28 diciembre de 2017, 2 de abril de 2018 (corrección de error) y 21 de diciembre de 2018, respectivamente:

#### **“BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA, INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.**

### 1.- NORMAS GENERALES

#### 1.1. -Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de estas bases generales, la regulación de los aspectos comunes a todos los procesos selectivos que se convoquen para la cobertura, a través del sistema de Concurso-oposición, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario del cuerpo de bomberos del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, y que se encuentran incluidas en la oferta de empleo público de los años 2017 y 2018, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2017 y 18 diciembre de 2018, y publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 28 diciembre de 2017, 2 de abril de 2018 (corrección de error) y 21 de diciembre de 2018, respectivamente.

Estas bases serán desarrolladas con los anexos específicos correspondientes a cada uno de los procesos selectivos.

#### 1.2 Características de las plazas

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo que tengan asignado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo.

Su clasificación, características, titulación exigida, normas específicas del procedimiento selectivo y programa que ha de regir las pruebas, serán las que se indiquen en los correspondientes Anexos.

#### 1.3 Legislación aplicable

Los procesos selectivos se regirán por todo lo establecido en estas Bases, así como por los Anexos específicos de cada convocatoria. Asimismo, serán de aplicación, lo dispuesto en las siguientes normas:

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1985, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la



Administración general del Estado y la Provisión de Puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las presentes Bases Generales, así como los Anexos específicos de cada proceso selectivo vincularán a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **1.4.- Bolsas**

Los resultados de los procesos selectivos objeto de las presentes Bases formarán una bolsa de empleo en el consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva y se tendrán en cuenta para futuras contrataciones según lo establecido en la normativa vigente.

#### **1.5.- Publicaciones**

Las presentes Bases Generales de las pruebas selectivas, así como los correspondientes Anexos se publicarán en el boletín Oficial de la provincia de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. En el boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará anuncio de cada convocatoria en extracto que iniciará el plazo de presentación de solicitudes haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la provincia y BOJA en lo que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

Una vez realizadas las publicaciones anteriores no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el tablón de Anuncios y la página web del Consorcio.

Finalizados los procesos selectivos, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

### **2.1.- Requisitos**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados para cada plaza o grupo de plazas en los correspondientes Anexos.

#### **a) Tener nacionalidad española**

También podrán acceder como personal funcionario o laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea u cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de hecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Finalmente serán de aplicación las anteriores previsiones correspondientes a los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a que se refiere los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

En caso de aspirantes extranjeros, la respectiva convocatoria específica podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del castellano.





- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherente a la plaza convocada. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado miembro, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título que se exija para cada categoría en los Anexos específicos de cada convocatoria. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencia que acredite su homologación.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionarios de carrera.

## **2.2.- Admisión**

Para la admisión a las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la Base Octava.

## **3.- SOLICITUDES**

### **3.1- solicitudes**

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del consorcio y la página web ([www.cpbh.org](http://www.cpbh.org)) y presentar la solicitud en la forma establecida. Se presentarán tantas solicitudes como convocatorias a las que se deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia, la plaza a la que se desea presentar.

### **3.2.- plazo de Presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

### **3.3.- Lugar y forma de presentación**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva y se presentarán en el Registro General del Consorcio, Ctra. Huelva-San Juan del Puerto km. 1,5, Pabellón los Álamos, 21007 Huelva, dentro del horario hábil de oficina, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria CAIXABANK, nº de cuenta ES91 21007173702200184485, indicando en el mismo el nombre del/la aspirante.

El Consorcio no tiene suscrito el tipo de convenio a que se alude en el referido artículo 16.4 de la Ley 39/2015, por lo que los registros municipales no se encuentran habilitados para recibir estas instancias.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia se remita fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha.



### 3.4.- Derechos de examen

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, la cuantía establecida en cada uno de los Anexos Específicos para las pruebas selectivas de cada grupo o subgrupo del personal funcionario, o categoría profesional para el personal laboral.

Estarán exentas/bonificadas del pago por derecho de examen:

- a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la presentación de solicitudes, teniendo como referencia para el cómputo de dicho mes el día primero del plazo establecido para la participación en la convocatoria.
- b) Las personas aspirantes con condición de familia numerosa, tendrán derecho a una exención del 100% los miembros de familias de categoría especial y una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

El plazo de abono por derecho a examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.5.- Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:

- a) fotocopia del D.N.I.
- b) fotocopia del Título exigido en el Anexo específico de cada convocatoria
- c) Original del justificante de haber abonado los derechos de examen

Anexo de auto baremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud, conforme el baremo establecido en la convocatoria, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso. No se aportarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la base 6.2.2.

### 3.6.- protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Consorcio y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Consorcio y/o en la página web del mismo, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de las listas de personas admitidas, excluidas y desarrollo de la convocatoria.

## 4.- LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, asimismo indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación del Tribunal, y se hará pública en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de anuncios y las listas certificadas se insertarán en la página web del Consorcio ([www.cpbh.org](http://www.cpbh.org)), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

En caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en ella se fijarán el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación del Tribunal Calificador.



La Publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios y en la web del Consorcio, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

## **5.- ORGANOS DE SELECCIÓN**

### **5.1.- Composición**

Los Tribunales que actuarán en las distintas pruebas selectivas serán colegiados y su composición deberá ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificados de cada proceso selectivo será designado por resolución de la Presidencia y está integrado por un Presidente/a, Un secretario/a y tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocada y ser funcionario de carrera.

La pertenencia a los Tribunales será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

No podrán formar parte de los mismos aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrá formar parte le personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

### **5.2.- funcionamiento**

Corresponde al Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad.

En ningún caso el Tribunal podrá proponer para su nombramiento un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas y de los plazos establecidos legalmente.

Los Tribunales resolverán todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

Los Tribunales quedará incluidos en la categoría correspondiente en función del grupo de calificación al que pertenezcan las plazas convocadas y serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

Los tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones tendrán su sede en las oficinas centrales del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, sita en Ctra. Huelva-San Juan del Puerto km. 1,5, Pabellón los Álamos, 21007 Huelva.



### **5.3.- Actuación y constitución del tribunal calificador.**

El Tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente/a.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del/la Presidente/a y del Secretario/a, con las excepciones previstas en el párrafo siguiente. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente/a.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

### **5.4.- Abstención**

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador en su caso deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **5.5- Recusación**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **5.6.- Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador**

Las Resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 de la ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

## **6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

### **6.1.- programa y actuaciones mínimas que deberán llevarse a cabo en todos los procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal.**

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se determinará en los anexos específicos que se aprueben para cada categoría. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de los anexos específicos referidos se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

No obstante, en cualquier caso, el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

Los procedimientos de selección que respectiva y específicamente se convoque cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

### **6.2.- proceso selectivo**

Los procesos selectivos se ajustarán a estas Bases Generales y a los Anexos específicos de cada una de las convocatorias.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición libre.

Constará de dos fases:

Primera fase: Oposición.

Segunda Fase: Concurso.





La calificación final de los procesos selectivos vendrá determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

### 6.2.1.- Fase de Oposición

El número de temas que integrará el programa, será establecido en los respectivos anexos de cada convocatoria.

El Temario que se ajustará a los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria, estará dividido en tres bloques:

- Bloque I: Relativo a Materias comunes
- Bloque II: relativo a materias específicas
- Bloque III: relativos a la provincia de Huelva

El número, características de los ejercicios, la naturaleza, orden y valoración de los ejercicios según los Grupos, Subgrupos y la naturaleza de las funciones de la plaza vendrá determinado en los correspondientes anexos específicos de cada convocatoria, y podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita y en la realización de ejercicios prácticos que demuestren la posesión de habilidades y destrezas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados. En estos casos, su situación quedaría condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que pueda demorarse estas de forma que menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la lista de aspirantes que superado el proceso selectivo.

Con carácter general y salvo lo establecido en los Anexos específicos de cada proceso, los ejercicios de oposición serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10, debiendo obtener los aspirantes al menos 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de acuerdo con el sistema de valoración que se acuerde en cada ejercicio.

Cuando en la calificación deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10. La calificación de los ejercicios será la media aritmética resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará conocer junto con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

Los opositores, al comienzo de cada prueba, deberán mostrar su documento Nacional de Identidad en vigor, documento de identidad del país de origen o pasaporte, la tarjeta familiar de residente comunitario, tarjeta de residencia o cualquier otro medio válido en derecho a los miembros de tribunal calificador, y comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal también podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los concursantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia al propio interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante que inicialmente hubiese sido admitido, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios



obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que deberán actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el año 2019 se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que concurren circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso deberá constar la conformidad por escrito de los opositores y del Tribunal.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, ordenadas alfabéticamente.

La lista de las personas aprobadas en la fase de oposición con sus respectivas calificaciones finales se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. Las alegaciones a dichas calificaciones finales se harán conforme a lo dispuesto en la base séptima.

#### **6.2.2.- Fase de Concurso**

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en esta base.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlas en el anexo de auto baremo incluido en la solicitud de participación.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada, ni aquellos méritos no auto baremados por el aspirante. Dicha auto baremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido auto baremados por las personas aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados en el modelo de auto baremación se presentará únicamente por aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para lo que dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir de los resultados de la fase de oposición.

La documentación justificativa, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citaron los méritos en el anexo de auto baremación incluido en la solicitud para participar en cada convocatoria.

Con carácter general, todos los méritos que aleguen las personas aspirantes habrán de ser acreditados conforme a los siguientes criterios:

- Para la experiencia profesional en las Administraciones Públicas, será necesario certificación acreditativa expedida por el/la Secretario/a u órgano competente de la correspondiente Administración donde conste el período y la categoría profesional.
- Para las titulaciones académicas, será necesario aportar el título correspondiente, resguardo de abono de los derechos de obtención del mismo o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
- Para los cursos y actividades de formación, será necesario aportar original o fotocopia compulsada, del título, diploma o certificación que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que la imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.



Cualquier otra documentación que se establezca en los Anexos específicos de cada proceso.

Aquellos méritos, de entre los alegados que no resulten justificados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán valorados.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la auto baremación presentada por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y justificado sus méritos. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación auto baremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos auto baremados en sus apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos a su apartado correcto. En ningún caso se valorarán los méritos que no hubieran sido alegados en el momento de la presentación de la solicitud.

El Tribunal podrá conceder un plazo de diez días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial e incluida en la hoja de auto baremación, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados valorados, según el siguiente detalle:

a) Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relacional funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación de la Administración Local: 0,080 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras administraciones públicas: 0,040 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,020 puntos

Se computará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Formación (máximo 5 puntos)

Por la participación en cursos, seminarios, máster, becas, congresos y Jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

DURACIÓN	Asistencia		Impartido	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0,10	0,05	0,025	0,012
De 21 a 40 horas	0,20	0,10	0,05	0,015
De 41 a 100 horas	0,30	0,15	0,075	0,020
De 101 a 200 horas	0,40	0,20	0,10	0,025
De 201 a 300 horas	0,50	0,25	0,125	0,030
Más de 300 horas	0,60	0,30	0,15	0,035

(1) Cursos, Seminarios...impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios...impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios...impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior

En los cursos donde no se acredite el número de horas no se tendrán en cuenta a efectos de la puntuación.



No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

c) Titulación (máximo 1 punto)

Por titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza ofertada u otras titulaciones distinta a la exigida para el acceso a la plaza ofertada.

- Grado de Doctor/a: 1,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,85 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o equivalente: 0,7 puntos.
- Título Universitario Propio: 0,55 puntos.
- Grado Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Bachiller o equivalente: 0,25 puntos.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se valorará en este apartado los siguientes méritos:

- Disponer del permiso de conducir D: 1 punto
- Disponer de 15 puntos del permiso de conducción: 1 punto

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Experiencia: máximo 6 puntos
- formación: máximo 5 puntos
- titulación: máximo 1 punto
- Otros méritos: máximo 2 puntos

El Tribunal hará pública la puntuación obtenida en cada apartado del baremo y la puntuación total del concurso con ocasión de la publicación final del proceso selectivo. Las alegaciones a dicha valoración se harán como se indica en la Base Séptima.

### 6.2.3.- Calificación final

La obtención final en la fase de concurso se adicionará a la calificación final de la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobados que propondrá el Tribunal respectivo, que nunca podrá ser superior al número de plazas objeto de cada convocatoria. La nota máxima del concurso-oposición se fija en la suma de los puntos máximos de la fase de oposición y los puntos máximo de la fase de concurso.

En el supuesto de que se produzca empate, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
- b) Mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados.
- d) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.

## 7.- LISTAS DE APROBADOS

Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Consorcio la lista provisional de las personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.



Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el Tablón de Anuncios del consorcio la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo. Dicha relación será publicada en el boletín Oficial de la provincia de Huelva y elevada con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación de personal laboral fijo al Sr. Presidente del Consorcio. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, quienes hubieren sido propuestos para su nombramiento como personal funcionario o contratación como personal laboral fijo, deberán presentar en las oficinas del Consorcio, los documentos originales o copias debidamente compulsadas que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en los correspondientes Anexos.

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de identidad de extranjero en vigor.
- b) Título académico exigido en los Anexos específicos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.
- c) Reconocimiento médico del Servicio de Prevención concertado por el Consorcio con condición de APTO/A.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- e) Declaración jurada de no estar en curso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.
- f) En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en las normas específicas de cada convocatoria.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino en el Consorcio, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

## 9.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria. Los nombramientos se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva.





Los aspirantes que resulten nombrados para las plazas convocadas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Consorcio, del Estado, de las comunidades Autónomas, de Entidades o corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, quedando enteramente sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## **9.1.- Toma de posesión**

### **9.1.1.- Plazo**

Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española, en el día y la hora que se señale dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

### **9.1. 2.- Efectos de la toma de posesión**

Quienes, sin causa justificada, comunicada y acreditada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior no adquirirán la condición de empleados públicos perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

## **10.- INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

## **11.- IMPUGNACIONES**

Los actos administrativos que se deriven de cada convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportunos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

### **ANEXO 1**

#### **Plaza: Oficial/a**

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la plantilla de personal funcionario:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.

Grupo: A2

Turno: Libre

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a

Derechos de examen: 40,00 €



**Requisitos específicos:**

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Permiso de conducción C en vigor.
- Licencia Básica de Navegación en vigor.
- Carecer de antecedentes penales: Certificado emitido por el Ministerio de Justicia.
- Certificado delitos sexuales
- Tener capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de las funciones asignadas en los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la relación de puestos de trabajo del Consorcio.
- Estar en posesión del título de grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe en la presente convocatoria mediante certificación expedida a este efecto por la administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá acreditar la homologación.
- Disponer del título de técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.

**CUADRO DE EXCLUSION MÉDICA.**

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades o defectos físicos que supongan una limitación en la coordinación o ejecución verbal e interfiera en la comunicación verbal rápida y comprensible
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrino-metabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades o defectos osteo-articulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Oficial de Bomberos se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades Oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan una significativa pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicotrópicos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.



**Fase de concurso.**

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

**Fase de oposición**Primer ejercicio

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de las materias establecidas en el BLOQUE I y BLOQUE III, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta \_\_\_\_\_ 1 punto

Respuesta incorrecta \_\_\_\_\_ - 0,25 puntos

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de dos horas, de un tema a elegir por el/la opositor/a de entre los tres que se extraigan al azar de las materias establecidas en el BLOQUE II. Será puntuado de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, entre los que se planteen por los miembros del Tribunal sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del ejercicio. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por personal especializado en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias u oportunas para valorar el perfil requerido.

Una vez realizado, y con la información que el especialista facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa "apto" o "no apto", siendo necesario ser "APTO" para superar el proceso.

**TEMARIO****BLOQUE I TEMAS COMUNES**

**TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. PRINCIPIOS GENERALES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA.**

**TEMA 2.-DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.**

**TEMA 3.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. LA LEY. CLASES DE LEYES.**

**TEMA 4.- LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN.**

**TEMA 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, EFICACIA, VALIDEZ. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: SUS FASES. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.**

**TEMA 6.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA.**

**TEMA 7.- ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES/PROVINCIALES.**

**TEMA 8.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: ORGANIZACIÓN, SELECCIÓN Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. EL PERSONAL LABORAL.**



**TEMA 9.-** DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES. RESPONSABILIDAD. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

**TEMA 10.-** FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. VOTACIONES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

**TEMA 11.-** LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

**TEMA 12.-** EL PRESUPUESTO LOCAL. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. LA FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO LOCAL.

### **BLOQUE II TEMAS ESPECIFICOS**

**TEMA 1.-** PRINCIPIOS DE LA COMBUSTIÓN. TIPOLOGÍA DE INCENDIOS EN RELACIÓN CON EL ESTADO FÍSICO DE LOS COMBUSTIBLES. CARACTERÍSTICAS DE LA COMBUSTIÓN EN FASE GASEOSA.

**TEMA 2.-** CARGA TÉRMICA. REACCIÓN Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES AL FUEGO.

**TEMA 3.-** CONCEPTOS DE VELOCIDAD DE COMBUSTIÓN. EXPLOSIONES, TIPOS Y CARACTERÍSTICAS. TÁCTICAS DE INTERVENCIÓN.

**TEMA 4.-** LOS GASES. RIESGOS DE LOS GASES. TIPOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO DE GASES. FUGAS EN DEPÓSITOS A PRESIÓN.

**TEMA 5.-** INCENDIOS EN ÁREAS INDUSTRIALES. CARACTERÍSTICAS. TIPOLOGÍA DE INCENDIOS Y FUGAS. TIPOLOGÍA SEGÚN LOS COMBUSTIBLES INVOLUCRADOS.

**TEMA 6.-** CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENDIOS EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO INDUSTRIALES. TÁCTICAS DE CONTROL.

**TEMA 7.-** MATERIAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS. RIESGOS Y EFECTOS SOBRE LA SALUD. CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

**TEMA 8.-** CARACTERÍSTICAS DE LAS CISTERNAS Y ENVASES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. MATERIAS PELIGROSAS MAS COMUNES EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

**TEMA 9.-** LOS G.L.P. EL G.N.L. ACETILENO. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS

**TEMA 10.-** AMONIACO. DIÓXIDO DE AZUFRE. CLORURO DE HIDRÓGENO. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS

**TEMA 11.-** CLORO. CIANURO DE HIDRÓGENO. ÁCIDO SULFÚRICO. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS

**TEMA 12.-** ÁCIDO SULFÚRICO. ÁCIDO NÍTRICO. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS

**TEMA 13.-** ACETONA. BENCENO. CUMENO. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS.

**TEMA 14.-** REFINADOS COMERCIALES DEL PETROLEO. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS.

**TEMA 15.-** OXÍGENO. NITRÓGENO. DIÓXIDO DE CARBONO. GASES NOBLES. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS.

**TEMA 16.-** EQUIPOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA PARA INCENDIOS. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS. REGLAMENTACIÓN.

**TEMA 17.-** TIPOLOGÍA DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA. REGLAMENTACIÓN. ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

**TEMA 18.-** TIPOLOGÍA DE LA PROTECCIÓN QUÍMICA. REGLAMENTACIÓN. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS.



- TEMA 19.-** LOS AGENTES EXTINTORES. TIPOS DE AGENTES EXTINTORES: CARACTERÍSTICAS Y APLICACIONES.
- TEMA 20.-** LOS ADITIVOS AL AGUA. LAS ESPUMAS. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA. CÁLCULOS Y SISTEMAS DE APLICACIÓN
- TEMA 21.-** LOS SISTEMAS PORTÁTILES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS. REGLAMENTACIÓN.
- TEMA 22.-** LOS SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE A POLVOS O GASES. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS. REGLAMENTACIÓN.
- TEMA 23.-** LOS SISTEMAS DE FIJOS DE EXTINCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS.
- TEMA 24.-** LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CONTRA INCENDIOS. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS.
- TEMA 25.-** LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. EQUIPOS DETECTORES. SISTEMAS
- TEMA 26.-** ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UN EDIFICIO. ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN VERTICAL. ACCIÓN DEL FUEGO SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
- TEMA 27.-** LOS INCENDIOS EN LOS ESPACIOS CONFINADOS. CARACTERÍSTICAS DE DESARROLLO. RIESGOS. TÁCTICAS DE INTERVENCIÓN
- TEMA 28.-** LOS INCENDIOS EN EDIFICACIONES EN ALTURA. CARACTERÍSTICAS. RIESGOS. TÁCTICAS DE INTERVENCIÓN.
- TEMA 29.-** VENTILACIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS. CARACTERÍSTICAS. LIMITACIONES. TÁCTICAS DE APLICACIÓN.
- TEMA 30.-** ACCIDENTES DE TRÁFICO. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE EXCARCELACIÓN. TÁCTICAS OPERATIVAS.
- TEMA 31.-** PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LAS INTERVENCIONES. ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS. PRIORIDADES. GESTION OPERATIVA DEL MANDO.
- TEMA 32.-** LOS PLANES DE EMERGENCIA. TIPOS. MARCO NORMATIVO. CONTENIDOS.
- TEMA 33.-** REGLAMENTACION DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- TEMA 34.-** R.D. 314/2006 CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION DB SI.
- TEMA 35.-** R.D. 393/ 2007 NORMA BASICA DE AUTOPROTECCION.
- TEMA 36.-** LEY 31/1995 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CAP I, CAP III, CAP V
- TEMA 37.-** REFORMA DEL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.
- TEMA 38.-** LEY 17/ 2015 DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- TEMA 39.-** R.D. 407/1992 NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL
- TEMA 40.-** LEY 2/2002 DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA
- TEMA 41.-** NORMATIVA RELATIVA A LOS ACCIDENTES GRAVES EN DETERMINADAS INSTALACIONES INDUSTRIALES (DIRECTIVA SEVESO III).
- TEMA 42.-** DIRECTRIZ BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CONTROL Y PLANIFICACIÓN ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
- TEMA 43.-** EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA.

### BLOQUE III TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

- TEMA 1.-** REDES VIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.
- TEMA 2.-** GEOGRAFÍA FÍSICA E HIDROGRAFÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.





**TEMA 3.- GEOGRAFÍA POLITICA Y NOMENCLATOR DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

**TEMA 4.- EDIFICACIONES Y ELEMENTOS SINGULARES DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

**TEMA 5.- LA RED DE PARQUES DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA.**

## Anexo II

### **Plaza: Bombero/a Conductor/a**

Número de plazas: Doce.

Pertenece a la plantilla de personal funcionario:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Turno: Libre

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Derechos de examen: 80 €

### **Requisitos específicos:**

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Permiso de Conducción C+E en vigor
- Licencia Básica de Navegación.
- Carecer de antecedentes penales: Certificado emitido por el Ministerio de Justicia.
- Tener capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de las funciones asignadas en los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la relación de puestos de trabajo del consorcio.
- CERTIFICADO MEDICO, que acredite la capacidad de realización de las pruebas físicas

### **CUADRO DE EXCLUSION MÉDICA.**

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades o defectos físicos que supongan una limitación en la coordinación o ejecución verbal e interfiera en la comunicación verbal rápida y comprensible
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas del nivel de consciencia.



- Enfermedades endocrino-metabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades o defectos osteo-articulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Oficial de Bomberos se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades Oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan significativas pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicotrópicos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

### **Fase de concurso.**

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

### **Fase de oposición**

#### Primer ejercicio

De carácter obligatorio y eliminatoria para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de las materias establecidas en el BLOQUE III, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta \_\_\_\_\_ 1 punto

Respuesta incorrecta \_\_\_\_\_ - 0,25 puntos

#### Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los BLOQUES I y II, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta \_\_\_\_\_ 1 punto

Respuesta incorrecta \_\_\_\_\_ - 0,25 puntos

#### Tercer ejercicio

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por personal especializado en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias u oportunas para valorar el perfil requerido.

Una vez realizado, y con la información que el especialista facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa “apto” o “no apto”, siendo necesario ser “APTO” para superar el proceso.

#### Cuarto Ejercicio: Pruebas de actitud física.

Antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Certificado Médico, en impreso oficial y vigente, en el que haga constar expresamente lo siguiente: “El interesado reúne las condiciones físicas adecuadas para realizar las pruebas de aptitud física que figuran especificadas a continuación, y para el desempeño de las funciones de bombero – conductor no padece en el momento actual ninguna de las enfermedades ni limitaciones que se relacionan en el Anexo IV de la citada convocatoria”, el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas. El no entregar el referido certificado comportará la no realización del ejercicio y el desistimiento de todos los derechos al efecto.



Este certificado no excluye en absoluto las comprobaciones que integran el ejercicio de estas bases y que tienen autonomía propia. Asimismo, el Tribunal podrá elegir al azar de entre los aspirantes un número de ellos para la realización de un control antidoping, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de diferentes pruebas físicas que se realizaran en el orden establecido, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores por edades y sexo establecidas en las tablas.

#### a) Carrera de resistencia.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 1000 metros lisos en pista por calle libre, siguiendo las siguientes Reglas:

El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, o “preparado”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar esta. A la voz de “listos” inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de “ya” u oír el “disparo”, saldrá.

1. La prueba se realizará en grupo.
2. La salida se realizará de pie sin tacos de salida.
3. Se autorizará una sola salida nula.
4. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
5. Se realizará un solo intento.
6. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

		5	6	7	8	9	10
<b>Hasta 25 años</b>	Mujeres	3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"	≤ 3'20"	≤ 3'15"
	Hombres	3'30"	≤ 3'25"	≤ 3'20"	≤ 3'15"	≤ 3'10"	≤ 3'05"
<b>De 26 a 30 años</b>	Mujeres	3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"	≤ 3'20"
	Hombres	3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"	≤ 3'20"	≤ 3'16"	≤ 3'11"
<b>De 31 a 35 años</b>	Mujeres	3'50"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"
	Hombres	3'43"	≤ 3'38"	≤ 3'33"	≤ 3'28"	≤ 3'23"	≤ 3'18"
<b>De 36 a 42 años</b>	Mujeres	3'55"	≤ 3'50"	≤ 3'45"	≤ 3,40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"
	Hombres	3'50"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"
<b>De 43 a 49 años</b>	Mujeres	3'58"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'35"
	Hombres	3'55"	≤ 3'50"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"
<b>De 50 a 54 años</b>	Mujeres	4'00"	≤ 3'55"	≤ 3'50"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'38"
	Hombres	3'57"	≤ 3'52"	≤ 3'47"	≤ 3'42"	≤ 3'37"	≤ 3'32"
<b>Desde 55 años</b>	Mujeres	4'05"	≤ 3'58"	≤ 3'53"	≤ 3'47"	≤ 3'42"	≤ 3'41"
	Hombres	3'59"	≤ 3'54"	≤ 3'49"	≤ 3'44"	≤ 3'39"	≤ 3'34"

#### b) Carrera de velocidad.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 50 metros en pista y sin salirse de la calle asignada, siguiendo las siguientes reglas:

El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, o “preparado”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos” inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de “ya” u oír el “disparo”, saldrá. El recorrido finalizará cuando el candidato



supere con el pecho la línea de meta.

1. La prueba se realizará individualmente.
2. Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y décimas de segundo.
3. Se realizarán un único intento, existiendo una repesca final para aquellos que no hubieran superado la prueba en su serie, obteniéndose en este caso una calificación máxima de 5 puntos.
4. Se autorizará una salida nula. Un segundo nulo será motivo de exclusión de la prueba.
5. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

		5	6	7	8	9	10
<b>Hasta 25 años</b>	Mujeres	7"30	≤ 7"20	≤ 7"10	≤ 7"00	≤ 6"90	≤ 6"80
	Hombres	7"00	≤ 6"90	≤ 6"80	≤ 6"70	≤ 6"60	≤ 6"50
<b>De 26 a 30 años</b>	Mujeres	7"60	≤ 7"50	≤ 7"40	≤ 7"30	≤ 7"20	≤ 7"10
	Hombres	7"30	≤ 7"20	≤ 7"10	≤ 7"00	≤ 6"90	≤ 6"80
<b>De 31 a 35 años</b>	Mujeres	7"90	≤ 7"80	≤ 7"70	≤ 7"60	≤ 7"50	≤ 7"40
	Hombres	7"60	≤ 7"50	≤ 7"40	≤ 7"30	≤ 7"20	≤ 7"10
<b>De 36 a 42 años</b>	Mujeres	8"10	≤ 8"00	≤ 7"90	≤ 7"80	≤ 7"70	≤ 7"60
	Hombres	7"90	≤ 7"80	≤ 7"70	≤ 7"60	≤ 7"50	≤ 7"40
<b>De 43 a 49 años</b>	Mujeres	8"30	≤ 8"20	≤ 8"10	≤ 8"00	≤ 7"90	≤ 7"80
	Hombres	8"10	≤ 8"00	≤ 7"90	≤ 7"80	≤ 7"70	≤ 7"60
<b>De 50 a 54 años</b>	Mujeres	8"50	≤ 8"40	≤ 8"30	≤ 8"20	≤ 8"10	≤ 8"00
	Hombres	8"30	≤ 8"20	≤ 8"10	≤ 8"00	≤ 7"90	≤ 7"80
<b>Desde 55 años</b>	Mujeres	8"70	≤ 8"60	≤ 8"50	≤ 8"40	≤ 8"30	≤ 8"20
	Hombres	8"50	≤ 8"40	≤ 8"30	≤ 8"20	≤ 8"10	≤ 8"00

#### c) Potencia tren superior.

Descripción: La persona aspirante se colocará tumbada boca arriba sobre banco horizontal para realizar una única repetición de un levantamiento de una barra, flexionando los brazos hacia el pecho y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción. Esta prueba se valorará como APTO/A o NO APTO/A, y se ajustará a las siguientes reglas:

- Solo se permitirá un intento.
- Las marcas se exigen en kilogramos.

SEXO	PESO
MUJERES	50
HOMBRES	60

#### d) Balón Medicinal 4 kg Hombres y 3 kg Mujeres.:

Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza. Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Intento Nulo: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas.

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán simultáneamente por encima de la cabeza.
2. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.
3. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
4. Se medirá la longitud del lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metro.
5. Se realizarán dos intentos, anotándose el mejor de ellos.



		5	6	7	8	9	10
<b>Hasta 25 años</b>	Mujeres	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.	> 8,25 m.
	Hombres	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.	> 8,25 m.	> 8,50 m.
<b>De 26 a 30 años</b>	Mujeres	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.
	Hombres	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.	> 8,25 m.
<b>De 31 a 35 años</b>	Mujeres	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.
	Hombres	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.
<b>De 36 a 42 años</b>	Mujeres	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.
	Hombres	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.
<b>De 43 a 49 años</b>	Mujeres	> 6,20 m.	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.
	Hombres	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.
<b>De 50 a 54 años</b>	Mujeres	> 6,10 m.	> 6,20 m.	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,80 m.	> 7,00 m.
	Hombres	> 6,20 m.	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.
<b>Desde 55 años</b>	Mujeres	> 6,00 m.	> 6,10 m.	> 6,20 m.	> 6,40 m.	> 6,70 m.	> 6,90 m.
	Hombres	> 6,10 m.	> 6,20 m.	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,80 m.	> 7,00 m.

### e) Desplazamiento en el medio acuático:

Situarse sobre la plataforma, preparado para realizar la prueba. El juez ordenará: «Preparado»... «Ya», y a esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 50 metros. Reglas:

1. La salida se realizará desde plataforma o bordillo, a la señal del juez.
2. Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.
3. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
4. Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos y centésimas de segundo.
5. Se realizará un solo intento, excepto al considerarse nulo en salida que dará oportunidad de un segundo intento.
6. Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido a lo que aquí se determina.
7. Intento Nulo: Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas.

		5	6	7	8	9	10
<b>Hasta 25 años</b>	Mujeres	50"	≤ 46"	≤ 42"	≤ 40"	≤ 37"	≤ 34"
	Hombres	48"	≤ 44"	≤ 40"	≤ 38"	≤ 35"	≤ 32"
<b>De 26 a 30 años</b>	Mujeres	52"	≤ 48"	≤ 44"	≤ 42"	≤ 39"	≤ 36"
	Hombres	50"	≤ 46"	≤ 42"	≤ 40"	≤ 37"	≤ 34"
<b>De 31 a 35 años</b>	Mujeres	54"	≤ 50"	≤ 46"	≤ 44"	≤ 41"	≤ 38"
	Hombres	52"	≤ 48"	≤ 44"	≤ 42"	≤ 39"	≤ 36"
<b>De 36 a 42 años</b>	Mujeres	56"	≤ 52"	≤ 48"	≤ 46"	≤ 43"	≤ 40"
	Hombres	54"	≤ 50"	≤ 46"	≤ 44"	≤ 41"	≤ 38"
<b>De 43 a 49 años</b>	Mujeres	58"	≤ 54"	≤ 50"	≤ 48"	≤ 45"	≤ 42"
	Hombres	56"	≤ 52"	≤ 48"	≤ 46"	≤ 43"	≤ 40"
<b>De 50 a 54 años</b>	Mujeres	59"	≤ 56"	≤ 52"	≤ 50"	≤ 47"	≤ 44"
	Hombres	58"	≤ 54"	≤ 50"	≤ 48"	≤ 45"	≤ 42"
<b>Desde 55 años</b>	Mujeres	1'00"	58"	≤ 54"	≤ 50"	≤ 48"	≤ 45"
	Hombres	59"	≤ 56"	≤ 52"	≤ 50"	≤ 47"	≤ 44"





**f) Coordinación Psicofísica:**

Consistirá en el desarrollo de un recorrido no superior a 50 metros en el que el aspirante deberá equiparse con chaquetón de bomberos, casco y guantes, desplazar pesos no superiores a 35 kg, organizar elementos y conexionar mangueras. Todo ello en un tiempo máximo de 43 segundos para hombres y mujeres. La secuencia será leída por el tribunal al aspirante antes del desarrollo de la misma. El no desarrollar algún apartado del circuito según la secuencia especificada o no realizarlo según las instrucciones dadas por el tribunal se penalizará con la pérdida de 0,5 punto por cada error, a descontar de la puntuación obtenida según el tiempo realizado.

Se baremará según la siguiente tabla:

Superior a 43 segundos	NO APTO/A
42,9 a 40 segundos	5 puntos
39,9 a 37 segundos	6 puntos
36,9 a 34 segundos	7 puntos
33,9 a 29 segundos	8 puntos
28,9 a 26 segundos	9 puntos
Inferior a 26 segundos	10 puntos

**Quinto ejercicio**

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una **prueba práctica relacionada con el desempeño del puesto**, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del tribunal.

**Fase de Concurso**

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales

**TEMARIO****BLOQUE I TEMAS COMUNES**

**TEMA 1.-** LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

**TEMA 2.-** LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

**TEMA 3.-** RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: CLASES DE ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS MUNICIPALES. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS PROVINCIALES.

**TEMA 4.-** PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL: TIPOLOGÍA Y SELECCIÓN.

**TEMA 5.-** DERECHOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES. DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES.

**TEMA 6.-** LEY PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACION.

**BLOQUE II TEMAS ESPECIFICOS**

**TEMA 1.-** TEORÍA DEL FUEGO. MECANISMOS DE EXTINCIÓN. AGENTES EXTINTORES. POTENCIA DE FUEGO Y POTENCIA EXTINTORA DEL AGUA. EXPLOSIONES. MANIOBRAS DE



CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ESTRUCTURALES. FASES DE DESARROLLO EN UN INCENDIO ESTRUCTURAL. INCENDIOS LIMITADOS POR COMBUSTIBLES O POR LA VENTILACIÓN. FENÓMENOS VIOLENTOS EN UN INCENDIO ESTRUCTURAL. ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN EL DESARROLLO DE UN INCENDIO ESTRUCTURAL. GENERALIDADES DE EXTINCIÓN CON AGUA EN LOS INCENDIOS ESTRUCTURALES

**TEMA 2.-** PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA BOMBEROS. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA PROFESIÓN DE BOMBEROS. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL PARQUE DE BOMBEROS. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN SEGURIDAD.

**TEMA 3.-** INTRODUCCIÓN A LOS INCENDIOS FORESTALES. INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO-FORESTALES. CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. LOS GIF. PARTES, MORFOLOGÍA Y FORMAS DE PROPAGACIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL. TRANSMISIÓN DEL CALOR EN INCENDIOS FORESTALES. FACTORES QUE DETERMINAN EL COMPORTAMIENTO DE UN INCENDIO FORESTAL. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ALARMA DE HUMO. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y SU USO. TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL. RECOMENDACIONES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD EN INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL. EVACUACIÓN Y CONFIRMAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN.

**TEMA 4.-** MANIOBRAS DE SALVAMENTO VERTICAL. MANIOBRA DE SALVAMENTOS EN POZOS Y ESPACIOS CONFINADOS. OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. FASES DE LA INTERVENCIÓN. TÉCNICAS DE SALVAMENTO. DESENCARCELACIÓN. EVACUACIÓN Y TRASLADO. TÉCNICAS DE EVACUACIÓN VERTICAL

**TEMA 5.-** HIDRÁULICA. CONCEPTOS BÁSICOS DE HIDRÁULICA. POTENCIA Y CURVA CARACTERÍSTICA DE UNA BOMBA CENTRÍFUGA. CAUDAL NECESARIO EN UN INCENDIO. INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE EXTINCIÓN. EQUIPOS DE ASPIRACIÓN E IMPULSIÓN. BOMBAS HIDRÁULICAS. MANGUERAS. ELEMENTOS DE UNIÓN Y DISTRIBUCIÓN. EQUIPOS GENERADORES DE ESPUMA. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPUMAS. ESPUMÓGENOS. OTRAS SUSTANCIAS QUE MODIFICAN LAS PROPIEDADES DEL AGUA. EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN CON ESPUMA. DENSIDAD DE APLICACIÓN DE LAS ESPUMAS.

**TEMA 6.-** INTRODUCCIÓN A LOS INCENDIOS INDUSTRIALES. CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENDIOS INDUSTRIALES. NORMATIVA APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. TIPO DE CONSTRUCCIÓN EN ALMACENAMIENTOS INDUSTRIALES. TIPOS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS INDUSTRIALES. EL AGUA COMO AGENTE EXTINTOR. TÉCNICAS DE EXTINCIÓN CON AGUA EN INCENDIOS INDUSTRIALES. LA ESPUMA COMO AGENTE EXTINTOR. TÉCNICA DE EXTINCIÓN CON ESPUMA EN INCENDIOS INDUSTRIALES. TENDIDOS Y VENTILACIÓN EN INCENDIOS INDUSTRIALES.

**TEMA 7.-** MANIOBRAS DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN PRESENCIA DE ELECTRICIDAD. MAGNITUDES ELÉCTRICAS. GENERALIDADES. ACCIDENTE ELÉCTRICO. SISTEMA ELÉCTRICO. INTERVENCIÓN EN RIESGO ELÉCTRICO. PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE INSTALACIÓN.

**TEMA 8.-** DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS EN LA EDIFICACIÓN E INSTALACIONES URBANAS. INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. RED SEMAFÓRICA. RED DE SANEAMIENTO. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. INSTALACIONES DE TELEFONÍA Y DATOS. PLACAS SOLARES. MANIOBRAS DE CORTE DE SUMINISTROS URBANOS. INTERVENCIÓN SOBRE RED DE SANEAMIENTO. INTERVENCIÓN SOBRE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. INTERVENCIÓN SOBRE REDES DE GAS NATURAL. INTERVENCIÓN SOBRE RED DE GLP. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. INTERVENCIÓN EN RED



SEMÁFOROS. INTERVENCIONES EN RED DE TELEFONÍA CONMUTADA. INSTALACIONES DE ASCENSORES. NORMATIVA, PRINCIPALES ACCIDENTES. CASUÍSTICA

**TEMA 9.-** EXTINTORES DE INCENDIO. EXTINTORES PORTÁTILES Y EXTINTORES MÓVILES. SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN, ALARMA Y EXTINCIÓN. SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS. CARACTERÍSTICAS Y NORMATIVAS DE: BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS, HIDRANTES, COLUMNAS SECAS. R.D. 513/2017 REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

**TEMA 10.-** COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS. SISTEMA TÉCNICO DE RADICOMUNICACIÓN. REDES DE RADIOCOMUNICACIONES. SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS TETRA. RECOMENDACIONES EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIO. TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS.

**TEMA 11.-** INTRODUCCIÓN A RIESGOS DE ORIGEN NATURAL TECNOLÓGICO Y ANTRÓPICO. EL RIESGO: CONCEPTO Y NATURALEZA. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS CATASTRÓFICOS. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO. RIESGO VOLCÁNICO. MOVIMIENTOS DEL TERRENO. TSUNAMIS. RIESGO SISMICO. EFECTO DE LOS SISMOS EN EDIFICACIONES. FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS Y CLIMATICOS QUE DAN LUGAR A SITUACIONES DE RIESGO.

**TEMA 12.-** INTERVENCIONES EN RIESGOS NATURALES: INUNDACIONES, RIOS Y RIADAS. LA CRECIDA Y FACTORES DEL PROCESO. DAÑOS. AREAS INUNDABLES. CATÁLOS DE RIESGOS DE LA ACTIVIDAD. FACTORES QUE INFLUYEN EN UNA INUNDACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN ANATOMÍA DE UN RÁPIDO. HIDROTOPOGRAFÍA. LAS CORRIENTES. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS INUNDABLES. RIESGOS OBJETIVOS. CONDICIÓN VARIABLE DEL ENTORNO.

**TEMA 13.-** INTERVENCIONES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. CLASIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PELIGROSAS. PRINCIPALES RIESGOS DE LAS MATERIAS PELIGROSAS. IDENTIFICACIÓN DEL PANEL NARANJA. NÚMERO ONU, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO, ETIQUETAS. VEHÍCULOS ADR. SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADR. NORMAS SOBRE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. NORMAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ADR. PLAN DE ACTUACIÓN PARA POSIBLES CASOS DE ACCIDENTES. FICHAS DE INTERVENCIÓN. BIOTERRORISMO. ATENTADOS CON AGENTES QUÍMICOS. SISTEMÁTICA DE INTERVENCIÓN-FRENTE A ATENTADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS. DESCONTAMINACIÓN.

**TEMA 14.-** RESCATE DE ANIMALES. SALVAMENTO DE ANIMALES EN LOS SEIS. CLASIFICACIÓN DE LOS ANIMALES Y SU COMPORTAMIENTO SEGÚN SU TIPOLOGIA. LENGUAJE CORPORAL. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON ANIMALES. ESPECIES EXÓTICAS. ASISTENCIA BÁSICA PARA ANIMALES HERIDOS. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICOS PARA RESCATE DE ANIMALES. APICULTURA.

**TEMA 15.-** INTERVENCIONES EN RIESGOS ANTRÓPICOS: EDIFICACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y PATOLOGÍAS. MANIFESTACIÓN DE LAS LESIONES MÁS COMUNES. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION. ACTUACIONES DE UN SERVICIO DE BOMBEROS ANTE LESIONES EN LA EDIFICACIÓN. DERRUMBAMIENTO Y COLAPSO DE EDIFICIOS. SANEAMIENTOS DE FACHADAS Y MUROS DE CONTENCIÓN. ENTIBACIONES. ESTABILIZACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES. ELEMENTOS ESTRUCTURALES. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE APEOS. DESARROLLO DE OPERACIONES DE APEO Y APUNTALAMIENTO.

**TEMA 16.-** LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL. NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL. LEY 2/2002 DE GESTION DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES BÁSICAS EN PROTECCIÓN CIVIL. TÍTULO III, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. R.D. 393/ 2007 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA BÁSICA DE AUTO-



PROTECCIÓN. PLANES DE AUTOPROTECCION, CONTENIDO Y ESTRUCTURA.

**TEMA 17.-** EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL. CLASIFICACIÓN CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS EPI. ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE UN EPI. NIVELES DE PROTECCIÓN EN BOMBEROS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA RIESGOS ESPECIALES EN BOMBEROS: PROTECCIÓN FRENTE A RIESGO QUÍMICO. PROTECCIÓN FRENTE A RIESGO ELÉCTRICO. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA RESCATES EN ALTURA. INTERVENCIONES EN APICULTURA. SALVAMENTOS Y OPERACIONES EN RIADAS E INUNDACIONES.

**TEMA 18.-** PARQUE MÓVIL DE LOS SPEIS. VEHÍCULOS. DOCUMENTACIÓN. VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS. INSTALACIÓN HIDRÁULICA. DOTACIÓN Y EQUIPOS. ACCESORIOS, RECAMBIOS Y HERRAMIENTAS. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS. AUTOBOMBAS. OTROS VEHÍCULOS, OPERACIONES DE SALVAMENTOS CON AUTOESCALAS. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS. SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE PELIGROS POTENCIALES EN EL USO DE VEHÍCULOS. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS. CONCEPTOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS. COMPROBACIÓN DE NIVELES. SISTEMA ELECTRÓNICO Y ELECTRICO. RUEDAS Y NEUMÁTICOS. BOMBAS HIDRÁULICAS. ELECTROBOMBAS. BOMBAS DE MUY ALTA PRESIÓN. ELECTROBOMBAS. MOTOBOMBAS FLOTANTES. EQUIPOS GENERADORES ELÉCTRICOS. AUTOESCALERAS

**TEMA 19.-** ATENCIÓN SANITARIA INICIAL EN SITUACIONES D EMERGENCIA. ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR. CADENA DE SUPERVIVENCIA. INTOXICACIÓN POR GASES Y OBSTRUCCIÓN VIA AEREA. TRAUMATISMOS Y FRACTURAS. HERIDAS Y HEMORRAGIAS. ELECTROCUCIONES Y SHOCK. ALTERACIONES PRODUCIDAS POR EL FRIO Y EL CALOR. SÍNDROME DE APLASTAMIENTO O DE COMPRESIÓN. MATERIAL DE EMERGENCIAS. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE HERIDOS. TRABAJO CONJUNTO CON EQUIPOS SANITARIOS DE EMERGENCIA. TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN E INMOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS.

**TEMA 20.-** CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN SALVAMENTO Y RESCATE DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS. ESCALAS; CUERDAS; NUDOS. AISLAMIENTO ELÉCTRICO. MATERIAL DE ELEVACIÓN Y TRACCIÓN. MATERIAL DE CORTE, SEPARACIÓN Y EXCARCELACIÓN. MATERIAL SANITARIO. MATERIAL DE INTERVENCIÓN EN RIESGO ELÉCTRICO. EQUIPOS NEUMÁTICOS. MATERIAL DE GENERACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA. MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

**TEMA 21.-** APOYO PSICOLÓGICO A EQUIPOS INTERVINIENTES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS. CONCEPTOS BÁSICOS. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO EN EMERGENCIAS. PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS. LOS AFECTADOS DE SITUACIONES CRÍTICAS. EL DUELO. COMPORTAMIENTO COLECTIVO EN EMERGENCIAS. INTERVENCIÓN EN GRUPOS. EL ESTRÉS DEL INTERVINIENTE. HABITOS Y CONDUCTA SALUDABLE DEL INTERVINIENTE. EL ESTRÉS LABORAL. TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS DEL INTERVINIENTE. TÉCNICAS DE GESTIÓN DE ESTRÉS.

**TEMA 22.-** EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA.

### BLOQUE III TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

**TEMA 1.-** REDES VIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA. GEOGRAFÍA FÍSICA E HIDROGRAFÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

**TEMA 2.-** EDIFICACIONES Y ELEMENTOS SINGULARES, GEOGRAFÍA POLÍTICA Y NOMENCLÁTOR DE LA PROVINCIA DE HUELVA



**MODELO DE INSTANCIA.****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTES DEL CONSORCIO  
PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.****Plaza a la que aspira:**

--

**Convocatoria:**

Fecha de publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado):
--

**Datos personales:**

DNI:	1 <sup>er</sup> Apellido:	2 <sup>o</sup> Apellido:	Nombre:
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha y lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	E-mail:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

**Documentación adjunta:**

- .. Copia del Documento Nacional de Identidad
- .. Copia de Titulación Académica exigida
- .. Copia de Autorización administrativa para conducir exigida
- .. Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen

, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**  
**(Se autobarema todos los apartados del concurso)**

DENOMINACIÓN	Nº Horas	Puntuación
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		



DENOMINACIÓN	Nº Horas	Puntuación
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		



DENOMINACIÓN	Nº Horas	Puntuación
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
61.		
62.		
63.		
64.		
65.		
66.		
67.		
68.		



DENOMINACIÓN	Nº Horas	Puntuación
69.		
70.		
71.		
72.		
73.		
74.		
75.		
76.		
77.		
78.		
79.		
80.		
81.		
82.		
83.		
84.		
85.		
86.		
87.		
88.		
89.		
90.		
91.		



DENOMINACIÓN	Nº Horas	Puntuación
92.		
93.		
94.		
95.		
96.		
97.		
98.		
99.		
100.		
101.		
102.		
103.		
104.		
105.		
106.		
107.		
108.		

**AYUNTAMIENTOS**  
**CASTAÑO DEL ROBLEDO**  
**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva) aprobó inicialmente en Sesión Ordinaria el día 22 de enero de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Se expuso al público y transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio BOP Huelva 27/03/2019 nº59, y emitido informe de secretaría se acredita que NO se han presentado reclamaciones y alegaciones.





Por lo que se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>374.558,00</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>338.263,00</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	221.015,83
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	108.967,17
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.280,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>36.295,00</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	36.295,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>374.558,00</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>407.008,00</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>401.563,00</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	41.650,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.150,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.895,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	344.043,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.825,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.445,00</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5.445,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>407.008,00</b>



**PLANTILLA DE PERSONAL 2019  
FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOM. PLAZA	PLAZA	GR.	ESCALA	SUBESCALA	OBS.
ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	VACANTE
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>1</b>

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Cubierta
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	Cubierta
LIMPIADORA	1	Cubierta
GUADALINFO	1	Cubierta
MONITOR PARCE	1	Cubierta
SOCORRISTA	2	Vacantes

Castañó del Robledo, a 17 de mayo de 2019.- LA ALCALDESA. Fdo: Susana Oliva Vázquez

**ENCINASOLA  
ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) de fecha 08 de mayo de 2019 se aprueba iniciar expediente para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 y 2018. Asimismo también han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Encinasola.

**Expedientes:** 2019/PGS\_02p/0000012 y 2019/PGS\_02/0000013.

**Procedimientos:** Cuenta General 2017 y 2018.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Encinasola, a 8 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ángel Méndez Cortegano.

**ANUNCIO**

En la intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/86, de 2 de Abril, tras la reforma de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD. Leg 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2019.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLHL, y por los motivos taxativamente enumerados artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La oficina de presentación es el Registro General del Ayuntamiento de Encinasola.

**Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.



Transcurrido el plazo sin reclamaciones, el Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente.

En Encinasola, a 8 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ángel Méndez Cortegano.

## GIBRALEÓN

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de stands expositivos durante la celebración de las ferias de muestras en el municipio de Gibraleón.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que el expediente podrá ser consultado en la Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como en su Portal de Transparencia (Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos en tramitación), durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para la presentación de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gibraleón, a 30 de julio de 2019.- El Teniente de Alcaldesa. Fdo.- Juan Antonio Rebollo Jerez.

## ISLA CRISTINA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo sobre delegación de atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno Local, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva del mismo:

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que la Ley permite de entre las reservadas al Pleno en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, siempre con las excepciones de las que exigen una mayoría especial, se concretan del siguiente modo:

- 1.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 4.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual. Salvo la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios al requerir una mayoría cualificada.
- 5.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente.
- 6.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en los presupuestos.



7.- Las demás que expresamente confieran las leyes y bases de convocatoria de las distintas administraciones al Pleno Municipal, relativas a la solicitud de incentivos, subvenciones, ayudas, participación en programas, así como la aprobación de todos los planes locales, convenios para la realización de actividades, servicios, bienes, obras, y cualesquiera otras materias de interés municipal cofinanciadas con otras administraciones.

**Segundo.-** La delegación tendrá efectos a partir del día siguiente de la adopción del acuerdo con independencia de la preceptiva publicación en el B.O.P. y Portal de Transparencia.

Lo que se hace pública para general conocimiento, en Isla Cristina a 17 de julio de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Genaro Orta Pérez.

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el acuerdo de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva del acuerdo adoptado

**Primero.-** Aprobar los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, en un total de 7 cargos, con las retribuciones que a continuación se detallan, y con efectos de 15 de junio de 2019.

- Segundo Teniente de Alcalde: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.
- Tercer Teniente de Alcalde: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.
- Cuarto Teniente de Alcalde: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.
- 4 cargos de concejal o concejala con Delegación: 1.700,00 euros líquidos mensuales pagaderos en 14 pagas.

**Segundo.-** Aprobar los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con una dedicación del 75%:

- 1 cargo de concejal o concejala: 75 por ciento de 1.700,00 euros líquidos mensuales pagaderos en 14 pagas.

**Tercero.-** Establecer el siguiente régimen de asignaciones para los Grupos Políticos:

Cuota fija: 100 euros/año por grupo político.

Cuota variable:

- a) Por cada Concejal (no portavoz titular) 85 euros/mensual.
- b) Por Concejal portavoz titular: 485 euros/mensual.

**Cuarto.-** Aprobar en concepto de dietas y gastos de viaje las cantidades que vienen establecidas en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente en cada momento.

**Quinto.-** Todas las cantidades contempladas en la presente propuesta se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que, en su caso, señale la Ley de Presupuestos del Estado.

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal.

**Séptimo.-** Que por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Isla Cristina a 17 de julio de 2019.- EL ALCALDE. Fdo. Genaro Orta Pérez.



## LA NAVA ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Nava (Huelva) aprobó inicialmente en Sesión Ordinaria el día 31 de enero 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se expuso al público y transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio BOP Huelva 13/03/2019 nº49, y emitido informe de secretaría se acredita que NO se han presentado reclamaciones y alegaciones.

Por lo que se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	302.029,53
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	277.029,53
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	172.602,25
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	82.715,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.522,28
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.190,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	25.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	28.189,47
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	28.189,47
<b>TOTAL:</b>	<b>330.219,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	359.952,00
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	359.952,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	68.624,60
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	10.105,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	275.300,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.422,40
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
<b>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</b>	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>359.952,00</b>





**PLANTILLA DE PERSONAL 2019  
FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOM. PLAZA	PLAZA	GR.	ESCALA	SUBESCALA	OBS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	Funcionaria Interina
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>1</b>

**PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	DEDICACIÓN
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	COMPLETA/ VACANTE

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	DEDICACIÓN
OFICIAL 2ª SERVICIOS MÚLTIPLES	1	COMPLETA/OCUPADA
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	PARCIAL/OCUPADA
MONITOR DEPORTIVO	1	PARCIAL/OCUPADA

La Nava a 1 de agosto de 2019.- La Alcaldesa. Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez.

**ANUNCIO**

Constituido el Ayuntamiento de La Nava en sesión de fecha 15 de junio de 2019, para el mandato corporativo 2019-2023, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Decretos de la Alcaldía y Acuerdos Plenarios, sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 08 de julio de 2019

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de los referidos Decretos y Acuerdos:

**I. DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

**DECRETOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERAMENTE:**

**Decreto 14/19 Nombramiento Tenientes de Alcalde**

**“DECRETO 14/19**

Siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Nava (Huelva) a:

1er Teniente de Alcalde: María Jesús Vázquez Ruiz

2do Teniente de Alcalde: Jesús Verdejo Jara

3er Teniente de Alcalde: Antonio Oyola Romero

SEGUNDO.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF.

Dar cuenta del presente Decreto en la primera Sesión Plenaria que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en La Nava a 8 de julio de 2019.”



**Decreto 15/19 Configuración Concejalías****“DECRETO 15/19**

Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de La Nava (Huelva) en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con lo criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los arts. 21.1. a) y art. 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL.,

**HE RESUELTO:**

ÚNICO.- Crear y configurar en el Ayuntamiento de La Nava las Concejalías, que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan.

**CONCEJALÍAS:**

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES
1. URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
2. PERSONAL	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
3. TURISMO	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
4. SERVICIOS GENERALES	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
5. AGRICULTURA	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
6. CULTURA	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
7. EDUCACIÓN	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
8. ASUNTOS SOCIALES	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
9. ISNTITUTO DE LA MUJER	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
10. SANIDAD	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
11. FESTEJOS	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
12. DEPORTES	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
13. CAZA Y PESCA	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
14. JUVENTUD	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
15. HACIENDA	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
16. TESORERIA	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA
17. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	LAS PROPIAS DE LA CONCEJALÍA

Como consideración común a todas las Concejalías los Servicios Generales de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas de Decreto o Acuerdos que se tramiten y posteriormente se pasen a firma de Alcaldía, se adecuen a la normativa vigente. A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Decreto o Acuerdo por el concejal correspondiente que tendrá el carácter de informe del jefe de la dependencia a que se refiere el art. 172 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF).

Dar cuenta del presente Decreto en la primera Sesión Plenaria que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en La Nava a 8 de julio de 2019.”

**Decreto 16/19 Delegación Concejalías****“DECRETO 16/19**

Aprobada por Decreto de la Alcaldía la configuración de las Concejalías se hace preciso concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, considerando lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 43, 44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),



**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombramiento Concejales/as Delegados/as de Concejalías:

CONCEJALES	CONCEJALÍAS
María Jesús Vázquez Ruiz	Cultura Educación Asuntos Sociales y de la Mujer Sanidad Medio Ambiente Juventud Gabinete de crisis
Jesús Verdejo Jara	Urbanismo y Desarrollo Local Personal Turismo Servicios Generales Agricultura Gabinete de crisis
Antonio Oyola Romero	Festejos Deportes Caza y Pesca Servicios Generales Juventud Agricultura Gabinete de crisis

Las delegaciones de competencias anteriores conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía. La delegación no conlleva la firma de documentos públicos, documentos privados ni dictar actos administrativos resolutorios.

La delegación anterior en los Concejales/as Delegados/as supone informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía.

SEGUNDO.- La Alcaldía sume las siguientes Concejalías:

- Hacienda
- Tesorería
- Personal
- Orden Público y Seguridad Ciudadana.
- Gabinete de crisis.

TERCERO.- Atribuciones al Secretario/a General o Secretario/a-Interventor/a:

Secretario/a-Interventor/a:

18. La firma electrónica de las comunicaciones, providencias, anuncios, traslados y otros actos administrativos de mero trámite que deban realizarse desde este Ayuntamiento a otras autoridades, entidades o instituciones.
19. La alta dirección orgánica y funcional de las unidades administrativas a su cargo.
20. La determinación de las directrices para la coordinación jurídicoadministrativa de las concejalías.



**CUARTO.- Efectos.**

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Quedan sin efecto cuantos Decretos anteriores tenga dictados esta Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

Facultar al Sr./Sra. Secretario/a General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar el presente Decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el BOP y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dar cuenta del presente Decreto en la primera Sesión Plenaria que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en La Nava a 8 de julio de 2019.”

**II. ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2019.****CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES. JUNTA DE PORTAVOCES.****GRUPO PSOE**

Portavoz: Doña Inmaculada Morales Domínguez

Portavoz segundo: Don Jesús Verdejo Jara

Doña María Jesús Vázquez Ruiz

Don Antonio Oyola Romero

Como no adscritos:

Don Laureano Pérez Domínguez

Don Rafael Seguin Jara

**QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO.**

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 No adscritos) de los siete que forman la Corporación de hecho y de derecho ACUERDAN:

Primero.— Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo los últimos 15 días de cada trimestre.

Desde la Alcaldía por causa justificada, se podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

Segundo.— No procede la creación de Junta de Gobierno.

Tercero.— Para las sesiones extraordinarias de Pleno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

**SEXTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO.**

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 no adscritos) de los siete que forman la Corporación de hecho y de derecho ACUERDAN:

Primero.— No aprobar ninguna liberación de concejal o alcaldía en régimen de dedicación parcial.

Segundo.— El presente acuerdo deberá Publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.



### **SÉPTIMO.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 No adscritos) de los siete que forman la Corporación de hecho y de derecho ACUERDAN:

Primero.— No establecer asignación a Grupos Político.

Segundo.— No establecer indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias y Comisiones Informativas

### **OCTAVO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 No adscritos) de los siete que forman la Corporación de hecho y de derecho ACUERDAN:

Primero.— Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto. Conocerá de los asuntos propios de la Concejalía y actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.— Las Comisiones de Hacienda y Presupuestos estará formada por:

- Presidencia- La asume la Alcaldía.
- 2 Vocales- El Sr. Verdejo Jara (PSOE)
- El Sr. Pérez Domínguez (No adscrito)

Tercero.— Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán por medios electrónicos.

### **NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se aprueba con 3 votos a favor (3 PSOE) y 2 abstenciones (2 No adscritos) de todos los asistentes que son 5 de los siete que forman la Corporación de hecho y de derecho ACUERDAN:

Primero.- Designar representantes del Ayuntamiento a los siguientes:

<b>ORGANISMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS)	Doña Inmaculada Morales Domínguez	Don Jesús Verdejo Jara y doña María Jesús Vázquez Ruiz
Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva	Don Antonio Oyola Romero	Don Jesús Verdejo Jara
Consejo Provincial Inmobiliario	Doña Inmaculada Morales Domínguez	Don Jesús Verdejo Jara y don Antonio Oyola Romero
Consejo Escolar	Doña Inmaculada Morales Domínguez	Doña María Jesús Vázquez Ruiz
Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva	Doña Inmaculada Morales Domínguez	Don Jesús Verdejo Jara

Segundo.- Comunicar a los distintos organismos

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que surta los efectos oportunos en La Nava a 2 de agosto de 2019.- La Alcaldesa. Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez.





## MINAS DE RIOTINTO

### ANUNCIO

Con fecha 17/07/2019 la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Minas de Riotinto a dictado la Resolución 259/2019 que es del tenor literal siguiente:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 259/2019

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2019, acordó la constitución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana María Da Silva Cardoso, Primera Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup>. Azahara González Oliva, Segunda teniente de Alcalde.

D. José Manuel Real Moreno, Tercer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el primer y tercer jueves de cada mes en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

TERCERO.-Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) El otorgamiento de las licencias urbanísticas correspondientes a obras cuya competencia sea de la Alcaldía siempre y cuando el importe de ejecución material de la obra fuera igual o superior a 40.000,00 euros o cuando las obras necesiten proyecto de obra mayor.
- c) Otorgamiento de licencias de segregaciones urbanísticas.
- d) La Concesión de Licencias para actividades sometidas a la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- e) Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde .

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

En Minas de Riotinto a 17 de julio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: D<sup>a</sup>. Rocío Díaz Cano.

## TRIGUEROS

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía/Concejalía Delegada núm. 2019-1615 de fecha 25/07/2019, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 1 plaza vacante de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio de Trigueros, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:



«Expediente n.º: 346/2019.

Resolución de la Alcaldía/Concejalía delegada LISTA DEFINITIVA

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Policía Local

Asunto: PERS-FAGB Selección y pruebas para la provisión del puesto de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, mediante Oposición libre (vacante por jubilación de Manuel Gómez Rodríguez).

Documento firmado por: La Alcaldía en funciones.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2019-1198, de fecha 11-06-2019, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de una (1) plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 132, de fecha 11-07-2019.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y resultando que durante dicho plazo NO se ha presentado alegación o reclamación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2019-0222, de fecha 20-02-2019, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
1	DOMÍNGUEZ HUELVA, CARLOS	49113580-R
2	MÁRQUEZ ROMERO, ROCÍO	48926788-S
3	RAPOSO VELA, JUAN JESÚS	48946661-Q
4	RODAS VALDERA, MIRIAN (acredita exención de tasas del artº 4º de la OF)	44216966-H
5	SOBRÁ CALDERON, DAVID	75559625-W

#### EXCLUIDOS:

NINGUNO/A

SEGUNDO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. José Manuel Domínguez Martínez.  
(Subinspector Policía Local de Huelva)
- Suplente: D. Baldomero Garrido Sánchez.  
(Policía Local de Trigueros)
- Vocales: 1. D. Juan Diego Naranjo Franco.  
(Policía Local de Almonte)



Suplente: D. José Antonio Delgado Muriel.

(Policía Local de Trigueros)

2. D. Juan Mojarro Braña.

(Policía Local de Lepe)

Suplente: D. Jesús Arroyo Luque.

(Policía Local de Trigueros)

3. D. José Manuel González Rengel.

(Policía Local de Valverde del Camino)

Suplente: D. Francisco Javier Ramos Labrador.

(Policía Local de Trigueros)

4. D<sup>a</sup>. María José Ramírez Cano.

(Policía Local de Villalba del Alcor)

Suplente: D. Daniel Sebas Garrido.

(Policía Local de Trigueros)

— Secretario: El de la Corporación, D. Francisco de Asís Gómez Banovio.

Suplente: D. José Vivas Rebollo.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

TERCERO.- La realización del primer ejercicio (PRIMERA PRUEBA: SOBRE CONOCIMIENTOS) tendrá lugar el día Viernes, 13 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas (Tribunal a las 09:00 horas), en la Biblioteca Municipal, sita en la calle Velázquez nº 45, de Trigueros. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

En Trigueros, a fecha de firma electrónica.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,

CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL,

(Decreto de delegación nº 2019-1372, de 01/07/2019)

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Irene Montiel García.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trigueros, a 29 de julio 2019.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, (Decreto de delegación nº 2019-1372, de 01/07/2019) Fdo.: Irene Montiel García.

FRANCISCO DE ASÍS GÓMEZ BANOVIÓ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION NACIONAL, COMO SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA),

#### C E R T I F I C O :

Qué, el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue, literalmente:

#### «10.- RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A REUNIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS MANDATO 2019-2023 (Expte. nº 2435/2019).-

Vista la PROPUESTA DE ACUERDO al Pleno Municipal que formula el Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

#### «PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista del informe de Secretaría y del informe de Intervención, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### A C U E R D O :

PRIMERO. Determinar que los Concejales/as percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciban dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Percibirán desde la constitución de la nueva Corporación, y excluida la asistencia a ésta, las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados que se señalan, todos los miembros de la Corporación EXCLUIDOS aquellos/as Concejales/as que desempeñen cargos de dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50'00 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de cualquiera de las Comisiones Informativas o de la Especial de Cuentas: 25'00 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 150'00 euros/sesión.
- Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de



dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

TERCERO. Previamente a hacer efectivo ningún pago por este concepto, deberá tramitarse y aprobarse expediente de modificación de créditos para dotar de consignación presupuestaria a la aplicación del presupuesto de gastos correspondiente del Capítulo 2º.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Trigueros, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.»

No suscitándose debate alguno, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 13 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y en armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, acuerda APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente, y en consecuencia:

PRIMERO. Determinar que los Concejales/as percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciban dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Percibirán desde la constitución de la nueva Corporación, y excluida la asistencia a ésta, las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados que se señalan, todos los miembros de la Corporación EXCLUIDOS aquellos/as Concejales/as que desempeñen cargos de dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50'00 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de cualquiera de las Comisiones Informativas o de la Especial de Cuentas: 25'00 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 150'00 euros/sesión.
- Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

TERCERO. Previamente a hacer efectivo ningún pago por este concepto, deberá tramitarse y aprobarse expediente de modificación de créditos para dotar de consignación presupuestaria a la aplicación del presupuesto de gastos correspondiente del Capítulo 2º.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. »

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente, haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que el acta aún no ha sido aprobada y que por ello la certificación se expide a reserva de los términos que resulten de su aprobación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Cristóbal Romero Márquez, en Trigueros, a fecha de firma electrónica.

Trigueros, a 30 de julio de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco A. Gómez Banovio.





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO**  
**SOSTENIBLE**

**Delegación Territorial en Huelva**

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE SE CITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)**

De conformidad con lo previsto el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de Costas,

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de modificación sustancial de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, relativo al expediente CNC02/07/HU/0013/M01, con la denominación "Ampliación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (Chiringuito nº 13) de Matalascañas", situado en el Sector Nutria, en el Paseo Marítimo de Matalascañas, en el t.m. de Almonte (Huelva), promovido por el Ayuntamiento de Almonte.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan consultar el correspondiente proyecto y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Álvaro Burgos Mazo.

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**

**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de la concesión de aguas públicas de la referencia 1759/2013

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: 568/2019 (1759/2013)

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes El Fresno Guadalquivir

USO: Riego (Herbáceos-Hortalizas-Fresa y fresón) 814,94 ha. (318,10 ha para completar el proyecto con las 496,8405 ha autorizadas previamente)





VOLUMEN ANUAL (m3/año): 4.264.046 m3 (1.664.299 m3 para completar el proyecto con los 2.599.747 m3 autorizados previamente)

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 426,40

CAPTACIÓN:

TIPO DE CAPTACIÓN	PROCEDENCIA DEL AGUA	CAUCE	Afecciones de la captación
Canal del Piedras	Aguas superficiales	Río Piedras (presa del Piedras)	Sin afecciones conocidas

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 29	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 29	COTA	POL./ PAR.
Cartaya	Huelva	653.848	4.137.013	73	CL PRESAS 2

Objeto de la modificación:

Incorporar 318,10 hectáreas más de riego de frutos rojos a las 496,8405 ha autorizadas, lo hace un total de 814,94 ha, que han sido objeto de declaración de impacto ambiental mediante resoluciones de fecha 25/10/2013 y 19/01/2019.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, 25/07/2019

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO  
Fdo.- Víctor Manuz Leal

## JUZGADO DE LO SOCIAL

### HUELVA

### NÚMERO TRES

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 213/2018 se ha acordado citar a SERVICIOS LOGÍSTICOS A. CRUZADO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López n° 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS LOGÍSTICOS A. CRUZADO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



**EDICTO**

D/Dª MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 555/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ AQUINO contra FOGASA, SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, LAS PALABRAS QUEDAN S.L.U., SILENCIO PRODUCTORA DE RADIO Y TELEVISIÓN y TEATRO QUINTERO S.L.U. sobre Reclamación al Estado salarios tramitación se ha dictado SENTENCIA de fecha 19/07/19, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por DON JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ AQUINO contra ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, SILENCIO PRODUCTORA DE RADIO Y TELEVISIÓN, LAS PALABRAS QUEDAN S.L.U. y TEATRO QUINTERO S.L.U., debo condenar y condeno a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Huelva), a abonar al actor la suma de treinta y un mil ochocientos ocho euros y treinta y siete céntimos (31.808,37 €), absolviendo a las restantes codemandadas de cuantos pedimentos fueron deducidos en su contra por el Sr. Domínguez, sin efectuar pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n.º. 1932000036055518, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina n.º 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado LAS PALABRAS QUEDAN S.L.U., SILENCIO PRODUCTORA DE RADIO Y TELEVISIÓN y TEATRO QUINTERO S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEVILLA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO**

D/Dª MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 664/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JESSIKA LARRUBIA MARTÍN contra PELUQUERÍA ROSARIO Y ÚRSULA S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/07/19, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:



### FALLO

Que estimando la demanda de despido y cantidad interpuesta por DOÑA JESSIKA LARRUBIA MARTÍN contra PELUQUERÍA ROSARIO Y ÚRSULA S.L., declaro improcedente el despido de la actora operado con efectos del día 16 de junio de 2018, y declaro extinguida con fecha 26 de julio de 2019 la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa a abonar a la actora las cantidades siguientes:

- a).- En concepto de indemnización: dos mil seiscientos sesenta y siete euros y veintiocho céntimos (2.667,28 €).
- b).- En concepto de salarios de tramitación: doce mil doscientos setenta y cinco euros y cincuenta y cinco céntimos (12.275,55 €).
- c).- En concepto de indemnización por omisión de preaviso: cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y cinco céntimos (454,65 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n.º. 1932000036066418, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina n.º 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado PELUQUERÍA ROSARIO Y ÚRSULA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEVILLA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 766/2018 se ha acordado citar a GESCOMVIMA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:55 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López n.º 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GESCOMVIMA S.L., con CIF número B90221706.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 851/2018 se ha acordado citar a EL FOGÓN FAMILIAR S.L.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE MAYO DE 2020, A LAS 12:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López n.º 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EL FOGÓN FAMILIAR S.L.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ANTONIA AMADOR GARCÍA contra SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN y FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS sobre Reclamación al Estado salarios tramitación se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/07/19, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA ANTONIA AMADOR GARCÍA contra ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA y FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS debo condenar y condeno a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Huelva), a abonar a la actora la suma de trece mil cuatrocientos noventa y dos euros y setenta céntimos (13.492,70 €), absolviendo a la mercantil codemandada de cuantos pedimentos fueron deducidos en su contra por la Sra. Amador, sin efectuar pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.



Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n.º. 1932000036010219, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina n.º 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARÍA MARTÍN TOSCANO contra JAMES SCOTT CALDWELL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 18-07-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a JAMES SCOTT CALDWELL y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado JAMES SCOTT CALDWELL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.956,74 euros en concepto de principal, más la de 2.390 euros calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES DÍAS hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cía. n.º 1932000030010819 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.





Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado JAMES SCOTT CALDWELL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

#### EDTCTO

D/Dª MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MARÍA MARTÍN TOSCANO, FRANCISCO JAVIER ORTÍZ GÓMEZ, MARÍA ROA GARCÍA y AARON TRAVEZ CONTRERAS contra JAMES SCOTT CALDWELL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 23-07-19 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.

En Huelva, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución a favor de los ejecutantes MARÍA MARTÍN TOSCANO, FRANCISCO JAVIER ORTÍZ GÓMEZ, MARÍA ROA GARCÍA y AARON TRAVEZ CONTRERAS y frente a JAMES SCOTT CALDWELL, por la cantidad de 52.574,95 euros en concepto de principal, más 10.485 euros calculadas para gastos, intereses v costas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas corrientes y otros a favor del ejecutado JAMES SCOTT CALDWELL telemáticamente a través del punto neutro judicial.
- Se acuerda el embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1932 0000 30 0108 19 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar





en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado JAMES SCOTT CALDWELL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARÍA MARTÍN TOSCANO, FRANCISCO JAVIER ORTÍZ GÓMEZ, MARÍA ROA GARCÍA y AARON TRAVEZ CONTRERAS contra JAMES SCOTT CALDWELL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 22-07-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a Acumulación de la EJECUCIÓN 108/19, instada por MARÍA MARTÍN TOSCANO frente a JAMES SCOTT CALDWELL, la EJECUCIÓN 109/19, instada por AARON TRAVEZ CONTRERAS frente a JAMES SCOTT CALDWELL, la EJECUCIÓN 110/19, instada por FRANCISCO JAVIER ORTÍZ GÓMEZ frente a JAMES SCOTT CALDWELL, la EJECUCIÓN 111/19, instada por MARÍA ROA GARCÍA frente a JAMES SCOTT CALDWELL, seguidas en este Juzgado, continuándose a partir de este momento la tramitación de las ejecuciones antes mencionadas bajo el número EJECUCIÓN TÍTULO JUDICIAL 108/19 Y ACUMULADAS 109/19, 110/19, Y 111/19.

- Fijar como cantidad principal objeto de ejecución la cantidad de 52.574,95 euros en concepto de principal, más 10.485 euros calculadas para gastos, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, y al FOGASA advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES DÍAS hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n.º 193200030010819 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado JAMES SCOTT CALDWELL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. AARON TRAVEZ CONTRERAS contra JAMES SCOTT CALDWELL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 18-07-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a JAMES SCOTT CALDWELL y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado JAMES SCOTT CALDWELL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.884,24 euros en concepto de principal, más la de 2.750 euros calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES DÍAS hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n° 1932000030010919 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n° 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il<sup>mo</sup>/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que sirva de notificación al demandado JAMES SCOTT CALDWELL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JOSÉ CARRASCO PRIETO contra MINIGRAND S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales 124/2019 se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 25-07-19 del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito po el actor D. JOSÉ CARRASCO PRIETO, únase y conforme a lo solicitado en el mismo y a lo dispuesto en la L.R.J.S., CÍTESE DE COMPARECENCIA a las partes, para el próximo día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (30-10-19) A LAS NUEVE Y DIEZ HORAS DE SU MAÑANA (09:10 horas), en la Sala de vistas de este Juzgado, a fin de que sean examinados los hechos de la no readmisión alegada. Adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del demandante, citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al Fogasa advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles si-



guientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n.º 1932 0000 30 0124 19 abierta a nombre de este Juzgado, en el BANCO SANTANDER (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MINIGRAND S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 161 /2019 se ha acordado citar a VIDIGUEIRA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Vázquez López n.º 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIDIGUEIRA S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 173/2019 se ha acordado citar a SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López n.º 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUPERMERCADO SUDEMUR S.L.



Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 173/2019 se ha acordado citar a SUPER MATEO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUPER MATEO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/2019 se ha acordado citar a SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUPERMERCADO SUDEMUR S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/2019 se ha acordado citar a SUPER MATEO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos



de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUPER MATEO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 241/2019 se ha acordado citar a LEISURE AND INVESTMENT PCL S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LEISURE AND INVESTMENT PCL S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 294/2019 se ha acordado citar a ANEVINIP S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE OCTUBRE DE 2019, ALAS 09:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANEVINIP S.L. (CIF B06324248)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.





En Huelva, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 365/2019 se ha acordado citar a MARGOCHI S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE ENERO DE 2021, A LAS 11:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARGOCHI S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 493/2019 se ha acordado citar a HUELVA PAN S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HUELVA PAN S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 542/2019 se ha acordado citar a JANDEVALO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 13:05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez





López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JANDEVALO S.L. (CIF B21169461).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

**JAÉN**  
**NUMERO CUATRO**  
**EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 288/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ALEXANDRA MORENO CIUDAD contra HEREDEROS DE JOSÉ LUÍS SUÁREZ S.L., SUÁREZ SALAZAR S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.L., CUENCA HNOS. S.L. y FOGASA, en la que con fecha 19 de julio de 2019 se ha dictado sentencia nº 272/19 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Estimar la demanda formulada por doña Alexandra Moreno Ciudad contra Herederos de José Luis Suárez, S.L. y declarar improcedente el despido de fecha 4.03.2019, y, constando el cierre de las empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro EXTINGUIDA la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la citada empresa a que abone a la actora en concepto de indemnización 17.939,75 euros y en concepto de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 4.578,54 euros.

Con absolución de Suárez Salazar, S.L., Perfumerías de Cádiz, S.L. y Cuenca Hnos, S.L.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente Instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.SJ.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el SANTANDER de esta capital con el número 2090000065028819 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089028819 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a SUÁREZ SALAZAR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

---

